

JUSTIFICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA “SUSCRIPCIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO”
PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRIPCIÓN ANUAL MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999 y modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como misión la prevención y detección del Lavado de Activos y control al Financiamiento del Terrorismo.

Para ejercer y cumplir con las funciones misionales de la Unidad de Información y Análisis Financiero, es necesario acceder a la información entregada por los medios de comunicación escrito, los cuales mantienen informada y actualizada a la UIAF en temas relacionados con Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo a Nivel Nacional e Internacional, entre otros temas de interés para la Unidad.

Actualmente la Unidad de Información y Análisis Financiero cuenta con la suscripción al medio de comunicación escrita El Tiempo (Casa Editorial) identificada con el Nit. 860.001.022-7

De acuerdo a los estudios previos realizados por la Subdirección Administrativa y Financiera, de las publicaciones del diario El Tiempo son únicos titulares la Casa Editorial El Tiempo S.A., lo cual consta en la certificación expedida por la superintendencia de Industria y Comercio de fecha 23 de junio de 2011, adicionalmente se encuentran exentas de IVA.

El diario El Tiempo de la Casa Editorial El Tiempo S.A., presentó oferta con fecha 2 de febrero de 2012 y que dentro de la misma presenta una promoción de entrega anual de la revista Portafolio, revista de la cual también es única titular la Casa Editorial El Tiempo S.A., como así consta en la certificación expedida por la superintendencia de Industria y Comercio de fecha 10 de febrero de 2011.

Que el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: *“MODALIDADES DE SELECCIÓN (...) 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes. (...)”*.

Que el artículo 81 del Decreto 2474 de 2008, estableció lo siguiente: *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no hay pluralidad de oferentes: (...) 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación.”*

2. OBJETO

Contratar el servicio de suscripción anual con el diario El Tiempo y la revista Portafolio de la Casa Editorial El Tiempo S.A., las cuales deberán ser entregadas en la sede de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, ubicada en la carrera 7 # 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá, las entregas se darán realizar de manera diaria y por el término de un año.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa, cuya justificación se señala en el literal g numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del Decreto 2474 de 2008.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato de acuerdo a la oferta presentada por la Casa Editorial El Tiempo S.A. de fecha 2 de febrero de 2012 es de Trescientos Noventa y Nueve Mil Pesos Moneda Corriente (\$399.000.00).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de un año (1) contado a partir de un (1) día después de la suscripción del mismo, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar el diario El Tiempo de manera diaria y por el término de duración del contrato.
- Entregar el diario Portafolio de manera diaria y por el término de duración del contrato.
- Informar al Supervisor del contrato designado por la UIAF de cualquier situación que afecte la debida ejecución del contrato.
- Responder por la entrega diaria de los diarios El Tiempo y Portafolio.
- Las demás que se deriven del contrato a realizar.

7. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

8. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá a la UIAF libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

9. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, este deberá pagar a favor de la **UIAF**, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la **UIAF** mediante Resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere.

10. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF será el Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 de Subdirección de Análisis Estratégica con funciones de manejo de publicidad y comunicaciones.

ORIGINAL FIRMADA

FABIOLA OCAMPO SANTA

Subdirectora Administrativa y Financiera

P/41
R/108